

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C.P. MIGUEL AGUSTÍN LÓPEZ CAMACHO** Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CHIAPANECOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LA ASOCIACIÓN**", REPRESENTADA POR EL **C. ING. OSCAR OCTAVIO MARINA ALEGRÍA**, MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO "**LAS PARTES**"; QUIENES CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

QUE UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO DEBE GENERAR ESPACIOS COMUNES DE ENTENDIMIENTO CON LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES Y CON LA CIUDADANÍA EN GENERAL, IMPULSAR SU PARTICIPACIÓN EN LOS DIVERSOS ÁMBITOS DE LA VIDA PÚBLICA Y PROMOVER UN EJERCICIO DE GOBIERNO EFICIENTE Y TRANSPARENTE QUE ATIENDA SUS DEMANDAS, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA, EQUIDAD, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

QUE TAL COMO SE SEÑALA EN EL PREÁMBULO DEL ACUERDO CON LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, SE REQUIERE DE UN ENFOQUE AMPLIO Y MULTIDISCIPLINARIO PARA PREVENIR Y COMBATIR EFICAZMENTE LA CORRUPCIÓN, INCORPORANDO EL APOYO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, LA INICIATIVA PRIVADA Y LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS, PARA HACER QUE ESTE ESFUERZO SEA EFICAZ, CON INDEPENDENCIA QUE LA RECTORÍA CORRESPONDA AL ESTADO.

QUE, AL EFECTO, RESULTA NECESARIO DIFUNDIR A LA CIUDADANÍA LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DE GOBIERNO DERIVADOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO DE LOS CANALES Y HERRAMIENTAS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS, QUEJAS O DENUNCIAS.

QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LA CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES CONAGO, SUSCRIBIERON EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, PARA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE ÉTICA, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR ACCIONES Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA AMPLIAR Y PROFUNDIZAR LAS REGLAS DE INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ACORDE CON LOS NUEVOS RETOS EN DICHAS MATERIAS.

QUE CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015, LA CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES CONAGO Y EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SNT, SIGNARON UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON LA FINALIDAD DE ARTICULAR ESFUERZOS Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA CONSOLIDAR DE MANERA CONJUNTA, A MÉXICO COMO UNA NACIÓN TRANSPARENTE, CON GOBIERNOS EFICACES, RESPONSABLES Y CONFIABLES, CON UN MARCO LEGAL DISEÑADO PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD.

QUE EN LA PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADOS – FEDERACIÓN CPCE-F, ASÍ COMO EN LA PRIMERA ASAMBLEA PLENARIA DE CONTRALORES ESTADOS – FEDERACIÓN, LLEVADAS A CABO LOS DÍAS 28 Y 29 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, RESPECTIVAMENTE, SE APROBÓ EL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016 PARA SER EJECUTADO POR LOS ÓRGANOS ESTATALES DE CONTROL, DE MANERA CONJUNTA CON LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DENTRO DEL CUAL, SE CONTEMPLA COMO LÍNEA DE ACCIÓN EL IMPULSAR E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE COLABORACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO Y ORGANISMOS INTERNACIONALES, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS EN MATERIA DE ÉTICA, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

BAJO ESTA MISMA PERSPECTIVA, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" BUSCA EL RESTABLECIMIENTO DE LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA, HACIENDO PARTÍCIPE A LA PROPIA CIUDADANÍA DEL SECTOR PRIVADO EN ESTE FUNDAMENTAL ESFUERZO DE ORQUESTACIÓN, EN DONDE LA SOCIEDAD ORGANIZADA JUGARÁ UN PAPEL DE TRASCENDENTAL IMPORTANCIA EN LA TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" DECLARA:

- I.1 ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 45 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN 1, Y 27 FRACCIÓN 111 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- I.2 QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN LAS DE ORGANIZAR Y COORDINAR EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL; INSPECCIONAR EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL, A FIN DE QUE LOS RECURSOS HUMANOS, PATRIMONIALES Y LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE LA MISMA, SEAN APROVECHADOS Y APLICADOS CON CRITERIOS DE EFICIENCIA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA; PROMOVER LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA CONOCER E INVESTIGAR LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE PUEDAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN TÉRMINOS DE LEY Y, EN SU CASO, PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, PRESTÁNDOLE PARA TAL EFECTO LA COLABORACIÓN QUE LE FUERE REQUERIDA.
- I.3 **EL C.P. MIGUEL AGUSTÍN LÓPEZ CAMACHO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS; POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 20 Y 30 FRACCIONES XXVII Y XXXV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, 12, 14 FRACCIONES 11, X, Y XIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

- I.4 PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD BELISARIO DOMÍNGUEZ NÚMERO 1713, ESQUINA 16 PONIENTE SUR, COLONIA XAMAIPAK, C.P. 29060, EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

II. “LA ASOCIACIÓN” DECLARA:

- II.1 **LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CHIAPANECOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C.**, ESTÁ REPRESENTADA POR EL **ING. OSCAR OCTAVIO MARINA ALEGRÍA**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE “EMPRESARIOS CHIAPANECOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C.”, EN RELACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2012, CUYA PROTOCOLIZACIÓN DE ELECCIONES CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 36,675, VOLUMEN 1,005, DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO OSCAR GABRIEL ESQUINCA CAMACHO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA MISMA CIUDAD, BAJO EL PERMISO NÚMERO 4400209 DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2012. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO EC112012496A; SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN BOULEVARD ÁNGEL ALBINO CORZO NÚMERO 2744, COLONIA EL RETIRO, C.P. 29040 DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

- III.1 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONVENIO Y ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIRLO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MARCO ES ESTABLECER LAS BASES Y LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE “**LA ASOCIACIÓN**” Y “**LA SECRETARÍA**”, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO ACCIONES CONJUNTAS TENDIENTES A IMPLEMENTAR LAS MEJORES PRÁCTICAS EN LAS CONTRATACIONES PARA ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO COMPARTIR E INTERCAMBIAR INFORMACIÓN, HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, CONOCIMIENTOS, ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, OBSERVANDO LOS MEJORES MODELOS DE PRÁCTICAS INTERNACIONALES EN LA MATERIA.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”:

- 1) DESARROLLAR PROYECTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, QUE CONTRIBUYAN AL CONOCIMIENTO PÚBLICO PERMANENTE DEL EJERCICIO COTIDIANO DE LA ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y AVANCES DE LA GESTIÓN PÚBLICA.
- 2) INCLUIR A “LA ASOCIACIÓN”, EN LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL SEGUIMIENTO Y TESTIMONIO SOCIAL DE TAREAS, PROGRAMAS DE GOBIERNO, CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LICITACIONES, ASÍ COMO LA CORRECTA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
- 3) IMPARTIR LOS CURSOS Y CONFERENCIAS PARA GENERAR ESPACIOS DE APRENDIZAJE, ANÁLISIS E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN MATERIA DE ÉTICA PÚBLICA, CULTURA DE LA LEGALIDAD, CONTROL Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN POLÍTICAS PÚBLICAS, POLÍTICA DIGITAL Y SOBRE CUALQUIER OTRO TEMA QUE SEA COMPETENCIA DE “LA SECRETARÍA” Y QUE SE RELACIONE CON EL CORRECTO MANEJO DE LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.
- 4) FACILITAR A “LA ASOCIACIÓN”, INFORMACIÓN PRÁCTICA CON LENGUAJE CLARO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DE GOBIERNO DE LOS QUE DERIVEN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PARA ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DE SUGERENCIAS, QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS.
- 5) BRINDAR A “LA ASOCIACIÓN”, LOS ESPACIOS DE EXPRESIÓN PARA QUE MANIFIESTEN SUS COMENTARIOS, OPINIONES Y OBSERVACIONES DE LOS PROCESOS QUE SE APLICAN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.
- 6) PROPONER MECANISMOS QUE GARANTICEN EL SIGILO EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y SALVA GUARDA DE IDENTIDAD EN EL TRÁMITE E INVESTIGACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS.
- 7) FAVORECER LA PRESENTACIÓN EN EL SENO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADOS – FEDERACIÓN, DE LOS CASOS DE ÉXITO Y PROPUESTAS DE IMPACTO REGIONAL, QUE SE DERIVEN DE LA RELACIÓN DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE “LA ASOCIACIÓN” Y “LA SECRETARÍA”.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA ASOCIACIÓN”:

- 1) COMPARTIR ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS, ENCUESTAS Y OTROS INSTRUMENTOS QUE PERMITAN DETECTAR ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA MEJORAR EL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE CONTRATACIONES Y OBRA PÚBLICA.
- 2) FORMULAR PROPUESTAS NORMATIVAS Y DE BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO EN MATERIA DE ÉTICA, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

- 3) PROMOVER Y APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE SUS AGREMIADOS Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, EN EL SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN Y EL IMPACTO DE PROGRAMAS Y OBRAS DE GOBIERNO Y SUS RESULTADOS.
- 4) INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN Y EVALUACIÓN PÚBLICA.
- 5) GENERAR PRINCIPIOS ÉTICOS COMUNES EN MATERIA DE INTEGRIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.
- 6) PROMOVER ENTRE LOS ORGANISMOS EMPRESARIALES Y COLEGIOS DEL GREMIO, EL USO DE LOS ESPACIOS Y CANALES DE EXPRESIÓN PARA MANIFESTAR LOS COMENTARIOS, OPINIONES, OBSERVACIONES, SUGERENCIAS, QUEJAS Y DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS:

“**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN A DESARROLLAR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, AL MENOS UNA ACCIÓN AL AÑO, EN TORNO A LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE TRABAJO:

- 1) FORMULAR UN DIAGNÓSTICO DE OPORTUNIDADES DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONTROL DE GOBIERNO, GESTIÓN, EVALUACIÓN, INTEGRIDAD, CONTRATACIONES PÚBLICAS Y FOMENTO DE LOS VALORES ÉTICOS.
- 2) PROMOVER LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, EN LAS INTERACCIONES DE LAS EMPRESAS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
- 3) ADOPCIÓN DE ESQUEMAS DE AUTORREGULACIÓN Y ÉTICA EN LAS EMPRESAS.
- 4) IMPARTICIÓN DE CURSOS, CONFERENCIAS Y EL DESARROLLO DE MATERIALES DE CONSULTA Y DIFUSIÓN EN LAS MATERIAS SEÑALADAS.
- 5) PROMOVER EL USO DE TECNOLOGÍAS PARA TRANSPARENTAR LA GESTIÓN PÚBLICA, ACORDE A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LA MATERIA.

QUINTA.- COORDINACIÓN:

“**LAS PARTES**” ACUERDAN CREAR GRUPOS DE TRABAJO ESPECÍFICOS Y DESIGNAR EN CADA UNO DE ELLOS, A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, A UN REPRESENTANTE QUE SE ENCARGARÁ DE COORDINAR LAS TAREAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN PACTADAS BAJO LAS CONDICIONES DEL MISMO, QUIENES A TRAVÉS DE UNA AGENDA PREVIAMENTE ACORDADA Y REUNIONES DE TRABAJO, DARÁN UN SEGUIMIENTO PERIÓDICO, DE LOS AVANCES Y RESULTADOS QUE SE OBTENGAN.

"LAS PARTES", CONFORMARÁN LA INFORMACIÓN NECESARIA Y REQUERIDA PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO CON BASE A LA AGENDA ESTABLECIDA EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- RECURSOS:

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE CADA UNA DE ELLAS SE HARÁ CARGO Y ABSORBERÁ LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS EN QUE INCURRA.

LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR **"LA SECRETARÍA"** EN EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁN SUJETOS A SU DISPONIBILIDAD Y SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA Y SE LLEVARÁN A CABO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

SÉPTIMA.- INFORMACIÓN RESERVADA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

TODA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ PÚBLICA, SIN PERJUICIO DE QUE, CUANDO CORRESPONDA SE CLASIFIQUE POR **"LAS PARTES"**, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, COMO RESERVADA EN TÉRMINOS DE LA LEY ESTATAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES **"LAS PARTES"**, SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY ESTATAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO, LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE DERIVEN DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO MARCO, SE ENTENDERÁN RELACIONADOS EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LAS EMPLEÓ, CONTRATÓ O DESIGNÓ, POR LO QUE CADA UNA DE **"LAS PARTES"**, ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESE CONCEPTO Y MANTENDRÁ INALTERABLE SU RELACIÓN LABORAL CON DICHO PERSONAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO, SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS, SUSTITUTOS O BENEFICIARIOS.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD:

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIEREN OCASIONAR SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

DÉCIMA.- VIGENCIA, MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN:

EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

ASIMISMO, PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO ENTRE "LAS PARTES" Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO, SIEMPRE QUE "LAS PARTES" ASÍ LO JUZGUEN CONVENIENTE, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; EN CUYO CASO DEBERÁN TOMARSE MEDIDAS PARA QUE LAS ACCIONES Y LOS ACUERDOS SE DESARROLLEN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- GENERACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS CON LA ASOCIACION:

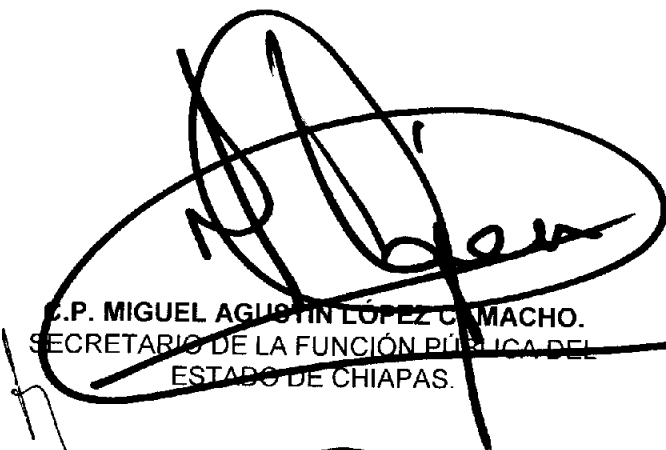
LOS ORGANISMOS EMPRESARIALES DE "LA ASOCIACIÓN", PODRA PROMOVER, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA REPRESENTACIÓN CONVENIOS ESPECÍFICOS CON "LA SECRETARÍA" PARA EFECTO DE FORTALECER EL CONTROL Y EL GOBIERNO ORIENTADO A RESULTADOS EN FORMA ESPECIALIZADA, DE ACUERDO CON LA MATERIA DE QUE SE TRATE.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS:


EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO, INCLUSO LAS QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, DEJANDO CONSTANCIA POR ESCRITO, MISMA QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL VALOR Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.

POR "LA SECRETARIA"



C.P. MIGUEL AGUSTÍN LÓPEZ CAMACHO.
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE CHIAPAS.

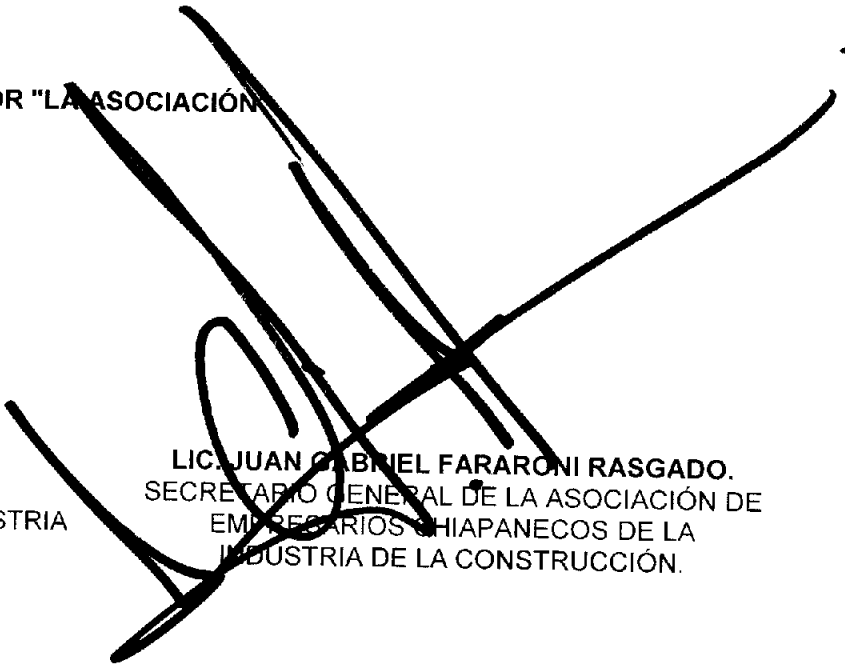


ING. FRANCISCO JAVIER LEÓN SOLÍS.
COORDINADOR DE LA VERIFICACIÓN DE
LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA OBRA
PÚBLICA ESTATAL.

POR "LA ASOCIACIÓN"



ING. OSCAR OCTAVIO MARINA ALEGRÍA.
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
EMPRESARIOS CHIAPANECOS DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN.



LIC. JUAN GABRIEL FARARONI RASGADO.
SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE
EMPRESARIOS CHIAPANECOS DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Las presentes firmas corresponden al Convenio Marco de Colaboración que celebran por una parte "LA SECRETARÍA" y por la otra "LA ASOCIACION" en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día 11 de Noviembre de 2016.